

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

### SEGUNDA SECCION

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar nuevamente á subasta el suministro de toda la carne de vaca y carnero que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo el tipo de una peseta 50 céntimos de id. cada kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta de 31.650 pesetas, 20 por 100 del importe total del servicio como fianza definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Marzo último, número 52, que además se hallará de manifiesto en esta Secretaria todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 22 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar de nuevo á subasta el suministro de todo el carbon de encina que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de 15 céntimos de peseta cada kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta de 2.055 pesetas, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Marzo último, núm. 52, que estará tambien de manifiesto en la Secretaria todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 22 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar de nuevo á subasta el suministro de judias que durante un año necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de 61 céntimos de peseta cada kilogramo, fianza provisional de 1.677 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del

consumo como definitiva, modelo de proposicion y restantes condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL del 4 de Marzo último, núm. 54, que además se hallará de manifiesto en la Secretaria todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

El acto de la subasta tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 22 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar nuevamente á subasta el suministro de toda la leña de encina y pino que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo el tipo de 54 y 49 céntimos de peseta respectivamente cada 10 kilogramos de una clase, fianza provisional de 896 pesetas para tomar parte en la subasta de la primera, 441 id. para la de pino, y 1.337 para la de ambas, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL del 4 de Marzo último, número 54, que además se hallará de manifiesto en la Secretaria todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las tres y media de la tarde, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 22 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar de nuevo á subasta el suministro de todos los garbanzos que durante un año necesiten los establecimientos de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de 89 céntimos de peseta cada kilogramo, fianza provisional de 4.610 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del consumo en el año como definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego publicado en el núm. 64 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al dia 16 de Marzo último, que además se hallará de manifiesto en la Secretaria todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 27 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar nuevamente á subasta el suministro de todo el pan que durante un año necesiten el Hospicio y Colegio de Desamparados, al precio de 44 céntimos de peseta cada kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta de 9.680 pesetas, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Marzo último, núm. 64, el que tambien estará de manifiesto en esta Secretaria, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias no festivos.

La subasta tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 27 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar nuevamente á subasta el suministro de todo el aceite que necesiten para el consumo de un año los establecimientos de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de 95 céntimos de peseta cada litro, fianza provisional de 3.340 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva, modelo de proposicion y restantes condiciones del pliego publicado en el núm. 64 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al dia 16 de Marzo último, que se hallará además de manifiesto en la Secretaria todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

El acto de subasta tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 27 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

Por acuerdo de esta Excm. Corporacion se saca de nuevo á subasta el suministro de todas las patatas necesarias al consumo de un año en los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, bajo el tipo de 16 céntimos de peseta cada kilogramo, fianza provisional de 1.268 pesetas para tomar parte en la subasta, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva, modelo de proposicion y demás condiciones del pliego

publicado en el núm. 54 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al dia 4 de Marzo último, que se hallará además de manifiesto en la Secretaria todos los dias no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El acto tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, á las tres y media de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 27 de Abril de 1874.—Los Diputados Secretarios, Miguel Carranza.—Conde de la Romera.

### QUINTA SECCION

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

No habiéndose conformado la Direccion general de Contribuciones con la division en dos plazos del repartimiento del 5 por 100 del importe de los ingresos municipales, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 25 de Marzo último, disponiendo que la division sea en tres plazos iguales, ó sea en los tres últimos trimestres del actual año económico, lo pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos para que tengan presente que en el dia de hoy quedan vencidos dos plazos de los tres en que se divide su cargo por aquel impuesto, ó sea las dos terceras partes de la tercera casilla del mencionado repartimiento, debiendo ingresar su importe en la Caja de esta Administracion en la primera semana de Mayo, si han de evitar las medidas coercitivas que en otro caso habrán de emplearse.

Madrid 29 de Abril de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

**Seccion de Propiedades.—Circular.**

Al constituirse la Seccion especial de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, ha fijado debidamente su atencion en el servicio del 20 por 100 de propios que al Estado corresponde; y como quiera que por causas que desconoce no sólo aparecen cantidades pendientes de ingreso, sino tambien sin remitir las certificaciones trimestrales prevenidas, segun se manifiesta en el estado que á continuacion se inserta, he creido conveniente, antes de emplear la accion ejecutiva, excitar á los Sres. Alcaldes de esta provincia para que en el improrogable plazo de 10 dias solventen los descubiertos resultantes y satisfagan el envio de los mencionados documentos; en la inteligencia que espira lo dicho plazo, y por más sensible que sea, tendré necesidad de apelar á las medidas conminativas para conseguirlo.

Madrid 29 de Abril de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

ESTADO demostrativo de las cantidades que resultan adeudando por el 20 por 100 de propios los Ayuntamientos que á continuacion se expresan por los años económicos que se detallan, así como tambien los que no han cumplido con la remision de los respectivos certificados trimestrales.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1873-74, Falta de certificados (1870-71, 1871-72, 1872-73, 1873-74). Rows list municipalities like Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcobendas, etc., with corresponding debt and certificate status.

AYUNTAMIENTOS.	Débitos.				Falta de certificados.			
	1870-71. Pesetas.	1871-72. Pesetas.	1872-73. Pesetas.	1873-74. Pesetas.	1870-71. Trimestres.	1871-72. Trimestres.	1872-73. Trimestres.	1873-74. Trimestres.
Morata de Tajuna.			25'00					
Móstoles.				111'71				
Navacerrada.			398'49					
Navalagamella.								
Navalcarnero.	300'00							
Navarredonda.			125'29			2., 3. y 4.	1., 2., 3. y 4.	1., 2. y 3.
Navas de Buítrago.								
Navas del Rey.								
Otusco.								
Oteruelo del Valle.			15'04				3. y 4.	
Paracuellos de Jarama.								
Paredes de Buítrago.			13'50					
Patones.						2. y 3.		
Pedrezuela.								
Pelayos.			151'93					
Perales de Tajuna.								
Pezueta de las Torres.								
Pinto.								
Piñuécar.								
Pozuelo de Alarcon.			79'00	82'92			1., 2., 3. y 4.	1., 2. y 3.
Pozuelo del Rey.								
Puebla de la Mujer muerta.								
Guijorna.						4.	1., 3. y 4.	
Redueña.								
Rivas de Jarama.			30'80					2. y 3.
Rivatejada.								
Robledillo de la Jara.			446'90	437'30		2. y 3.	1. y 2.	3.
Robledo de Chavela.		579'68				3. y 4.	2., 3. y 4.	3.
Robregordo.								
Rozas de Puerto-Real.	252'00		60'00					
San Agustin.								
San Fernando.								
San Lorenzo del Escorial.							2., 3. y 4.	
San Martin de la Vega.								
San Martin de Valdeiglesias.							2. y 3.	
San Sebastian de los Reyes.								
Santa Maria de la Alameda.		41'25						
Santorcaz.								
Serrada.			2'50				4.	
Serranillos.								
Sevilla la Nueva.								
Sieteiglesias.							1. y 2.	1., 2. y 3.
Somosierra.								1., 2. y 3.
Talamanca.		96'70						
Tielmes.								
Titulcia.			23'25					1., 2. y 3.
Torrejon de Ardoz.	75'00	717'50	233'50	261'90				
Torrejon de la Calzada.								
Torrejon de Velasco.								
Torrelaguna.								
Torrelodones.								
Torremocha.							2., 3. y 4.	
Torres.								
Valdaracete.								
Valdeavero.			75'00					
Valdelaguna.		252'33	667'72					
Valdemanco.								
Valdemora.			390'18	477'96		2., 3. y 4.		
Valdemorillo.								
Valdemoro.								
Valdeolmos.		77'3	150'00					1., 2. y 3.
Valdepiélagos.								
Valdetorres.								
Valdelecha.								1., 2. y 3.
Valverde.								2. y 3.
Vallecas.								
Velilla de San Antonio.			24'33					
Venturada.			161'80					
Villaconejos.								
Villalvilla.				1.006'40				3. y 4.
Villamanrique de Tajo.							2., 3. y 4.	1. y 3.
Villamantilla.								
Villanueva de la Cañada.				132'84				
Villanueva del Pardillo.			100'00	50'00			3. y 4.	1. y 2.
Villanueva de Perales.		227'93						
Villar del Olmo.								
Villarejo de Salvanes.								
Villaverde.								
Villaviciosa de Odon.								

Madrid 29 de Abril de 1874. — Gabriel Sanchez Alarcon.

### SEXTA SECCION

PRIMER BATALLON FRANCO-TIRADORES DE PIERRAD.

Comision liquidadora.

Autorizada competentemente esta Comision por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, en comunicacion de 17 del

actual, para proceder a la venta en subasta pública al objeto de enajenar las prendas y otros efectos que existen en el almacén procedentes del extinguido primer batallón Franco-tiradores de Pierrad, cuyo detalle, número y precio de cada uno se expresan a continuacion, la Comision ha acordado tenga lugar esta a las dos de la tarde del viernes dia 8 del mes

de Mayo próximo, en el local que ocupan las oficinas, sito en el dormitorio núm. 3 del cuartel de San Francisco de esta plaza. Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las personas que quieran interesarse en la subasta se presenten en dicho local y a la expresada hora, adjudicándose en el acto los efectos de que se trata al más beneficioso postor, siempre que las proposiciones cubran el precio de su tasacion. Efectos existentes: 159 capotes de paño gris azul, uno. . . . . 12'50

Reset. Cents. 159 capotes de paño gris azul, uno. . . . . 12'50

	Peset. Cents.
38 morrales lienzo, con funda de hule, á. . . . .	1'50
83 gorras de cuartel, á. . . . .	1'50
16 chaquetas interiores, paño gris, á. . . . .	8'00
Un par calzoncillos de algodón. . . . .	1'00
36 botas para vino, á. . . . .	1'50
Cuatro cornetas con el juego cordones, á. . . . .	12'50
Un clarinete. . . . .	62'50
Una tromba. . . . .	42'50
Cuatro cornetines, á. . . . .	62'50
Un fricorno. . . . .	62'50
Tres trombones, á. . . . .	67'50
Dos bombardinos, á. . . . .	62'50
Un bajo. . . . .	87'50
Dos cajones de embalar, á. . . . .	1'00
Siete serones. . . . .	6'00

Madrid y Abril 27 de 1874. — V. B. — El Comandante Jefe de la Comision, Gonzalez. — El Comandante Jefe del Detall, Francisco Lafuente.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Francisco Linares y Martos, Teniente Ayudante del regimiento Farnesio, 1.º de caballería, y Juez fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del campamento de la Palma, frente á Cartagena, el sargento segundo del segundo escuadrón de dicho regimiento Gabriel López Sanchez, natural de Guerval, provincia de Almería, á quien estoy procesando por el delito de desertion al frente del enemigo; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento segundo, señalándole el cuartel del Conde Duque de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Madrid á los 25 dias del mes de Abril de 1874. — Francisco Linares. — Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano de la causa, Celestino de la Piedra y Hornillos.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

D. Pablo Callejo y Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á D. Francisco Rodriguez Morim, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de José y Rafaela, soltero, que habitaba en la calle del Salitre, núm. 9 duplicado, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre para la práctica de ciertas diligencias en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que en cualquier tiempo que tengan conocimiento del paradero de aquel lo manifiesten á este Juzgado para acordar lo procedente.

Madrid 23 de Abril de 1874. — Pablo Callejo. — Por mandado de S. S., Francisco Fernandez de la Torre.

Señas personales de D. Francisco Rodriguez Morim.

Estatura regular, pelo castaño, barba cerrada y sin afeitar, ojos azules, y viste pantalón y chaqué de lanilla oscura y sombrero de copa alta.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduar lo Garcia de la Varga, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital que interinamente despacha el de primera instancia del mismo, dictada en el pleito civil ordinario que se sigue á instancia del Ayuntamiento popular de Vallecas con D. José Mesía Gayoso, Duque de Tamames, sobre restitucion de pensiones censuales desde 1.º de Diciembre de 1809, á razon de 12.953 rs. 25 céntimos anuales, intereses al 6 por 100 y su capital en títulos del 3 por 100, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y emplaza por medio del presente á D. Juan del Noval, del comercio de esta capital en Diciembre de 1809, y por su óbito á sus herederos y á los Síndicos de su concurso en Octubre de 1820, y á los acreedores en él reconocidos, todos de domicilio ignorado, para que en término de 20 dias comparezcan en dicho pleito; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1874. — Venancio de Orche. 127—60.

Requisitoria.—El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, ha mandado se llame á Don Timoteo Palacios, que es de unos 27 á 30 años de edad, barbilampiño, casi rubio, estatura regular, más bien bajo, regordete, con facciones toscas, ojos algo hundidos y pelo abundante con raya en medio, que en el mes de Diciembre anterior vivia de huésped en la calle Mayor, números 18 y 20, cuarto segundo, y á D. Manuel Bernad, que es de las mismas señas que el anterior y que se presume sea el mismo sujeto, cuyo actual paradero se ignora, procesados por robo, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á declarar en el referido Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades competentes que si fuesen habidos dichos sujetos se proceda á su detencion incommunicada y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion del Juzgado.

Madrid 1.º de Abril de 1874. — V. B. — Muntion. — El Escribano, Venancio de Orche.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplaze á la criada que estuvo al servicio de D. Eusebio Muñoz Aparicio, llamada Rafaela N., y á los mozos de

cuarta que intervinieron en la mudanza de los muebles del mismo D. Eusebio Muñoz de la calle de Jacometrezo, número 74, á la de Fuencarral, núm. 85, en el mes de Agosto del año último, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de seis dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa por usurpacion de muebles de la propiedad del referido D. Eusebio Muñoz Aparicio; pues en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1874. — El actuario, José María Castells.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita por medio del presente á un sujeto apellidado Martinez Canseco, cuya demás filiacion y paradero se ignoran, que parece ha vivido en la calle de Santa María, para que dentro del término de dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigo en causa criminal.

Madrid 1.º de Abril de 1874. — Venancio de Orche.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cosin y Martin, Juez municipal del distrito del Congreso é interino de primera instancia del mismo en esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se hace saber á Doña Juliana Antonia Otero, cuyo domicilio se ignora, que en los autos ejecutivos en vía de apremio seguidos por D. Santiago Serna contra D. Julian Otero y Redondo sobre pago de pesetas, se ha tenido por conforme á la Doña Juliana con el perito D. José Nuñez Cortés, designado por el ejecutante para la tasacion del parador titulado de San Dámaso.

Lo que se hace saber á la Doña Juliana para que le conste.

Madrid 28 de Abril de 1874. — V. B. — Dr. Cosin. — El Escribano, Rafael Valdivieso. 126—30

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez del mismo se hace saber que la cantidad tipo para la subasta que ha de tener lugar el dia 6 de Mayo próximo de tierras en Cobeña y Algete es la de 26.285 rs., en lugar de la que se consigna en el edicto publicado en 10 del corriente; en lo que se entenderá éste rectificado.

Madrid 24 de Abril de 1874. — V. B. — Juan de Aldana. — El Escribano, Juan Vallejo. 125—20

D. Juan de Aldana y Carvajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue contra Juan Sanchez Rodriguez, na-

tural de Leon, hijo de Lorenzo y Joaquina, de estado casado, empleado particular y de 25 años de edad, cuyas señas personales son estatura alta, ojos pardos, pelo negro rizado, poca barba y color moreno claro, y otro consorte, por sospecha de estafa, se ha acordado que en el término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; é ignorándose su actual paradero se ha mandado llamarle por medio de la presente con tal objeto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policia judicial que tengan noticia del paradero de dicho procesado Juan Sanchez Rodriguez lo pongan en conocimiento de este Juzgado para en su vista determinar lo que corresponda.

Dado en Madrid á 16 de Abril de 1874. — J. de Aldana. — El Escribano actuarió, Pedro Mariano de Benito.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á una mula castaña, de siete cuartas y un dedo dealzada, de siete años, pelos blancos en los costillares y en la parte anterior de la mano izquierda, y una rozadura en la parte exterior del corvejon izquierdo, que se encuentra depositada en el lavadero número 47 de la ribera del Manzanares, á fin de que dentro del término de ocho dias se presenten en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitucion, número 3, piso principal, á hacer la reclamacion que tengan por conveniente; apercibidos que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar, conforme á lo dispuesto en el art. 173 de las Ordenanzas municipales de esta villa.

Madrid 28 de Abril de 1874. — El Teniente de Alcalde interino, Manuel Pardo y Bartolini.

Alcaldía popular de Villamanta.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, base para el repartimiento de la contribucion del año próximo venidero de 1874 á 1875, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravio, pues pasado dicho término no se admitirán las que contra él se produzcan.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Chapinería, Navalcarnero, Villanueva de Perales y Villamantilla den la correspondiente publicidad al presente anuncio.

Villamanta 27 de Abril de 1874. — El Alcalde, Romualdo Crespo. — Por su mandado, Zoilo Gomez, Secretario.

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.